

POLÍTICAS  
INSTITUCIONALES  
DEL MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## PRESENTACIÓN

La corrupción es considerada el principal problema que afronta el país, siendo las entidades de la administración pública, las más expuestas a estas prácticas.

En ese contexto, el Ministerio de Energía y Minas, ha aprobado recientemente la Política Institucional de Gestión de Riesgos, Política Anticorrupción y la Política Antisoborno como parte del compromiso institucional en la integridad y lucha contra la corrupción.

La Gestión de Riesgos debe ser comprendida como un instrumento de gestión para la toma oportuna de decisiones y la prevención de irregularidades o posibles actos de corrupción y en general de cualquier acto que contravenga las disposiciones sobre integridad pública.

Asimismo, la adopción de una Política Anticorrupción proactiva y articulada en alineamiento con la Política Institucional de Gestión de Riesgos, contribuirá a prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción en todos sus tipos o modalidades.

Finalmente en alineamiento a la Política Anticorrupción, a través de la Política Antisoborno, se tiene el compromiso de prevenir, combatir y sancionar el soborno, reconocido como un tipo de corrupción, a través de la gestión de riesgos y mediante el establecimiento de una cultura de ética e integridad.

Estamos convencidos de que, a través de la implementación de una gestión de riesgos y controles internos como mecanismos de prevención de actos de corrupción, fortaleceremos la integridad y la ética institucional.



POLÍTICA  
INSTITUCIONAL  
**DE GESTIÓN DE  
RIESGOS**

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

## I. OBJETIVO

Establecer el marco general de actuación para la gestión integral de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Ministerio de Energía y Minas.

## II. FINALIDAD

Contribuir con el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas institucionales, mediante la gestión de los riesgos a los que están expuestas las actividades del Ministerio de Energía y Minas.

## III. COMPROMISO

El Ministerio de Energía y Minas manifiesta su compromiso con la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de su Sistema de Gestión de Riesgos, a fin de controlar y gestionar de forma permanente aquellos posibles riesgos que puedan afectar el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas de la institución.

## IV. ALCANCE

La Política Institucional de Gestión de Riesgos debe ser aplicada por todos los servidores públicos del Ministerio de Energía y Minas, ejecutando la metodología que se establezca en el marco de la Gestión Integral de Riesgos.

## V. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- 5.1. La Alta Dirección se compromete a liderar el proceso de Gestión de Riesgos en la institución, emitiendo los lineamientos necesarios y los documentos metodológicos para su implementación.
- 5.2. Los directores y jefes de los órganos y unidades orgánicas son responsables de conocer, difundir y cumplir la presente Política, además de ejecutar y mantener actualizados los instrumentos que en el marco de la Gestión de Riesgos se emitan, designando a un gestor de riesgos quien será el encargado de coordinar en sus procesos, órganos o unidades orgánicas las acciones relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos.
- 5.3. Los demás servidores civiles del Ministerio de Energía y Minas son responsables de conocer y cumplir la presente Política y los demás instrumentos que en el marco de la Gestión de Riesgos se emitan.
- 5.4. Otros roles y responsabilidades, además de los lineamientos y procedimientos de carácter operativo son definidos y formalizados a través de los instrumentos que se definan en el marco de la Gestión de Riesgos.

## VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

- 6.1. Se entiende al riesgo como la posibilidad de que ocurran eventos que afecten el logro de la misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas de la institución.
- 6.2. No se toleran riesgos que puedan afectar negativamente la misión y los valores institucionales.
- 6.3. La Gestión de Riesgos debe ser comprendida como un instrumento de gestión para la toma oportuna de decisiones y la prevención de irregularidades o posibles actos de corrupción y en general de cualquier acto que contravenga las disposiciones sobre integridad pública, contribuyendo con la mejora de la gestión institucional.
- 6.4. La Gestión de Riesgos forma parte del Sistema de Control Interno de la institución y debe ser parte integral de las funciones, procesos y actividades de la institución.
- 6.5. El proceso de Gestión de Riesgos comprende la planificación, identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos; así como el seguimiento y la gestión de informes y reportes.
- 6.6. El costo de la implementación del control destinado a mitigar el riesgo identificado no debe superar los beneficios previstos.
- 6.7. Todos los órganos y unidades orgánicas, a través de sus servidores civiles, son responsables de aplicar en sus funciones, procesos y actividades, la metodología que se desarrolle como parte de la Gestión de Riesgos, de acuerdo al ámbito de sus competencias.
- 6.8. El Ministerio de Energía y Minas se compromete a asignar los recursos necesarios para la implementación de la Gestión de Riesgos en la entidad.
- 6.9. A partir de la presente Política se emiten otros instrumentos de gestión orientados a la mitigación de tipos de riesgos específicos.
- 6.10. La presente Política debe ser revisada periódicamente para garantizar la continuidad de la Gestión de Riesgos



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

El Ministerio de Energía y Minas para el cumplimiento de su misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas institucionales; y en alineamiento con su Política Integral de Gestión de Riesgos, se compromete a prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción en todos sus tipos o modalidades, adoptando una Política Anticorrupción proactiva y articulada, basada en la promoción de una cultura de integridad y ética, gestionando los riesgos de corrupción y conflictos de intereses, así como la rendición de cuentas, lo cual conlleva al fortalecimiento de las operaciones de la entidad y en el incremento de la confianza institucional.

En ese contexto, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a lo siguiente:

- No tolerar actos de corrupción, en cualquiera de sus tipos o modalidades.
- Prevenir, combatir y sancionar los actos de corrupción.
- Gestionar los riesgos de corrupción en las diferentes funciones, procesos y actividades de la entidad.
- Promover una cultura de integridad y ética pública.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Energía y Minas.
- Fortalecer las acciones y medidas orientadas a la lucha contra la corrupción.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión orientados a la lucha contra la corrupción.
- Fortalecer las capacidades de sus servidores para el desarrollo de una gestión Anticorrupción.
- Implementar y mantener canales y/o medios de presentación de denuncias de actos de corrupción, fomentando su uso, protegiendo la identidad de los denunciantes.
- Adoptar los estándares de integridad establecidos en nuestro Código de Ética y Conducta e incorporar como buena práctica la suscripción de compromisos de integridad y de cláusulas anticorrupción en las contrataciones públicas de cualquier índole, bajo el enfoque de gestión de riesgos.



POLÍTICA  
**ANTISOBORNO**





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

El Ministerio de Energía y Minas para el cumplimiento de su misión, objetivos, y acciones estratégicas y operativas institucionales; y en alineamiento con su Política Anticorrupción, se compromete a prevenir, combatir y sancionar el soborno, reconocido como un tipo de corrupción, a través de la gestión de riesgos y mediante el establecimiento de una cultura de ética e integridad, así como de canales de denuncias; gestionando los procesos estratégicos, misionales y de soporte en el marco de un Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS sostenible en el tiempo.

En ese contexto, en el Ministerio de Energía y Minas no se tolera el soborno, el cual se entiende como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

El Ministerio de Energía y Minas designa como Oficial de Cumplimiento a quien dirige la Oficina de Integridad Institucional, autoridad encargada de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, en el marco de las funciones asignadas para el fortalecimiento de la integridad pública.

Todo acto que contravenga a la presente política es pasible de sanción, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiere a lugar.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

 / @MinemPeru

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)

Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja

Central telefónica: (01) 411 1100